

# MUDÉJARES Y CASTILLOS EN VALENCIA BAJOMEDIEVAL\*

---

MANUEL RUZAFÁ GARCÍA  
Universitat de València

La comunicación que presentamos a estos encuentros<sup>1</sup>, aborda la problemática, bastante amplia, de las relaciones entre la estructura castral y los castillos del reino de Valencia en época medieval, sus *alcaldes* y personal de servicio, por un lado, y, por otro, la población mudéjar, que vive, trabaja, sufre y, en definitiva, convive, además, con esta red de fortalezas; una malla, por cierto, bastante densa.

Para ello, contamos con una eficaz y amplia bibliografía, en buena parte gracias al interés que el tema, desde 1970, si no antes, ha suscitado siempre entre los investigadores valencianos. Se trata de estudios que, además, han contado con unas excelentes fuentes archivísticas, que aún hoy no se han aprovechado al máximo, además de una capacitada literatura histórica bastante amplia y, más recientemente, con espectaculares excavaciones arqueológicas, acompañadas de trabajos e informes sobre las

---

(\*) Esta comunicación se inserta en el proyecto de investigación «*Ciudades portuarias y regiones económicas en el Mediterráneo de la Corona de Aragón*», realizado por el equipo de trabajo del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, dirigido por el Prof. P. Iradiel, del que formamos parte, y financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el período 2002-2004, referencia: BHA 2002-03387..

<sup>1</sup> Congreso Internacional *Quintos Estudios de Frontera: «Las Fronteras. Funciones de la Red Castral Fronteriza»*, Alcalá la Real, 14 y 15 noviembre de 2003; dedicado al Prof. Dr. D. JUAN TORRES FONTES, al que, aprovechamos desde aquí, para tributar nuestra admiración y respeto.

mismas que constituyen una pieza de primera magnitud para el interesado, erudito o simple lector, de los temas relacionados con la cultura material del territorio valenciano<sup>2</sup>.

Puede afirmarse, sin temor a la exageración, que los estudios –y debates incluso– acerca del sistema castral valenciano, han atraído el interés y la discusión en medios científicos y, también, sociales en general. Tanto los que han planteado cuestiones de carácter concreto y puntual, como los de tipo más general y amplio. Ha sido, pues, una de las temáticas donde se ha producido para el historiador una mayor renovación a todos los niveles: epistemológico, metodológico, conceptual y de utillaje, de la historiografía valenciana en los últimos treinta años.

La base metodológica para acceder al estudio de los castillos valencianos es doble. Fundada en los resultados de las prospecciones arqueológicas y los subsiguientes informes, tanto técnicos como patrimoniales, y en la calidad de los propios restos materiales, así como el interés y preocupación urbanística desde diversas instancias que, además, se ven acompañados de la excelente e inagotable cobertura documental de unas fuentes textuales valencianas, de archivo pero también literarias, que, acabamos de señalarlo, todavía se encuentran en parte inéditas. Tanto de procedencia real como municipal o señorial<sup>3</sup>, se trata de fuentes que abundan en informaciones sobre aspectos técnicos, ofreciendo, a la vez, datos de considerable interés para el conocimiento de la relación de los castillos con la vida económica, social, política y cotidiana en relación con las comunidades sobre las que se asentaban.

Nuestro estudio se estructura a lo largo de siete puntos que iniciamos con unos planteamientos generales de carácter previo, para abordar, después, los elementos básicos del castillo, especialmente sobre sus funciones, la confluencia sobre ellos de distintos poderes y, principalmente, su impacto sobre los hombres. Continuaremos distinguiendo la función defensiva castral frente a las tierras cristianas vecinas, por una parte y, por otra, la específica defensa contra los poderes musulmanes, tanto de procedencia terrestre, localizados en relación directa con el reino de Granada, como los marítimos, de origen norteafricano. Tras analizar la organización interna y el papel como

---

<sup>2</sup> Para un estudio más preciso sobre la castellología medieval valenciana, con amplias referencias al estado de la cuestión y bibliografía básica sobre el tema, cf. LÓPEZ ELUM, P.: *Los castillos valencianos en la Edad Media. (Materiales y técnicas constructivas)*, 2 volúmenes, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2002; en especial, vol. I, págs. 15-35.

<sup>3</sup> Que serán referidas en sus notas correspondientes, limitándonos aquí a indicar el interés de secciones como *Real*, *Bailía*, *Mestre Racional* o *Gobernació*, del Archivo del Reino de Valencia (ARV), *Manuales de Consells* o *Lletres Missives*, del Archivo Municipal de Valencia (AMV), o las informaciones de los abundantes protocolos notariales, tanto en los dos anteriores archivos como en el Archivo de la Catedral de Valencia (ACV) o el Archivo de Protocolos del Colegio del Patriarca (Corpus Christi) de Valencia (APPV).

centros de control de territorios y hombres, daremos paso a unas conclusiones básicas y, finalmente, aportamos en apéndice, un texto bastante ilustrativo de lo que es un castillo en la Valencia bajomedieval.

Nuestro objetivo final consiste en trazar las relaciones entre la vida del hombre medieval y los puntos sobre los que las élites ejercen el poder sobre éstos, a través de argumentos como la protección y defensa, exterior o interior, del territorio y de sus habitantes. A partir de este postulado inicial, se desarrollan una serie de relaciones que materializan los mecanismos directos e inmediatos del poder de la Feudalidad. Por último, en torno al castillo se traban una serie de relaciones humanas, de carácter económico, político, social e ideológico que van más allá de la propia función militar. Básicamente, podría concluirse que, superadas las propias exigencias tácticas y defensivas, las redes castrales fueron eficaces instrumentos del poder de los nacientes estados así como, también, de su alternativa nobiliaria, opuesta aunque menos poderosa de lo que, a primera vista, puede parecer, sobre los emergentes *súbditos*. Y, cómo no, el castillo fue, sobre todo, un sistema de relación y de vida presente en la cotidianidad de los valencianos en época medieval.

## 1. ALGUNAS ACOTACIONES INICIALES SOBRE LOS CASTILLOS MEDIEVALES VALENCIANOS

Ante todo, realizaremos algunas matizaciones previas que permitirán al lector entender el objeto y carácter de nuestra comunicación:

1.º. El complejo entramado de castillos valencianos fue, en época bajomedieval, fundamentalmente una pieza —y, desde luego, básica— de la feudalización y de la extensión hegemónica del sistema feudal en nuestro territorio; independientemente de su origen, andalusí o cristiano. Un instrumento feudalizador eficaz y, sin duda, rápido: no cometeremos ninguna exageración al afirmar que el proceso que incluyó Valencia en el mundo feudal occidental, arrancando en la década de los treinta del Doscientos, debió estar culminado casi por completo a fines de esa misma centuria. Se trata de un ritmo temporal rápido y completo, además de una característica compartida con el resto de los territorios ibéricos y del Occidente medieval, con el espacio, en definitiva, de la Feudalidad.

2.º. Los castillos del territorio valenciano durante los siglos XIII a XVI tienen (como, por otra parte también, todos los del mundo medieval-feudal, insistimos), una doble función: *interna*, referida al control de la población dependiente y sometida a la jurisdicción de su distrito, *territori* o circunscripción, y *exterior*, frente a los reinos y, también, los territorios vecinos. En nuestro ejemplo, una función militar doble: tanto frente a las amenazantes fronteras castellanas como a las siempre preocupantes fronteras con el Islam. Tanto ante las hostiles fortificaciones y líneas territoriales granadinas, cuanto a los temibles desembarcos y golpes de fuerza que protagonizarán los habitantes berber-

riscos. En ese sentido, por tanto, no hablamos de un sistema castral destinado *únicamente* a garantizar la sumisión de una población mudéjar presuntamente hostil; tampoco a una férrea coraza de clase que separe a las aristocracias de la masa campesina o ciudadana. Sería, por contra, una mezcla de diversas determinaciones, caracterizada por su absoluta versatilidad y adaptabilidad más que a la propia –y relativa– eficacia que se les presupone, a veces con demasiada rapidez y contundencia.

3.º. La función castral no fue unívoca ni tuvo, tampoco, un carácter exclusivamente militar. El objeto y la andadura histórica de los castillos no se limitó jamás a una sola actividad, como la vigilancia, la guerra, ofensiva o defensiva, ni la recaudación de la renta de una manera estricta. La convivencia diaria y la conversión de sus moradores en piezas de la vida social de las localidades sobre las que se asentaron, perfectamente integrados además en el escenario y el espacio histórico vivido, les hace protagonistas de la microhistoria y de la evolución histórica general de nuestras comunidades. Una vertebración íntima entre el instrumento castral y el territorio sobre el que ejerce la función; a veces, en una síntesis difícil de discriminar<sup>4</sup>. Esto implica que los castillos y sus habitantes se muestran, en el estudio histórico, con una notable diversidad de actuaciones: intervención en toda la problemática de la producción, el orden público, la justicia, las relaciones entre las diversas instancias administrativas (nos referimos aquí al conocido tema de las jurisdicciones y sus conflictos), el devenir social de las comunidades «tuteladas», etc. También en los niveles más próximos a tierra, en la vida cotidiana de los hombres que viven bajo su control: préstamos, embargos, fianzas, etc.

4.º. De todo lo anterior podríamos deducir un papel intermediario, ya en señorías ya en realengos, una correa de transmisión de la Feudalidad y del Estado; estableciendo una relación fluida y constante entre unos poderes eminentes casi siempre bastante alejados, en Valencia o en las grandes villas del reino, y los *vasallos*, independientemente de su credo religioso, nivel económico o condición social.

5.º. La historia de los castillos, cuestión histórica (a nivel metodológico) fronteriza –y cada vez más, añadiría, *complementaria*– con el mundo de la arqueología, la geografía del territorio, el arte y el patrimonio, así como, también, de la historia local y regional con mayúsculas, es una especialización desarrollada por la historiografía casi desde siempre: al menos desde 1800, si no antes, pero que, a partir de los años de 1970, ha adquirido un relieve y una importancia considerables, creando sus propios instrumentos epistemológicos y una indudable capacitación teleológica. Fruto, hay que decirlo, del esfuerzo y la colaboración entre historiadores y otros especialistas en la te-

---

<sup>4</sup> Pueden verse estas implicaciones en el estudio microhistórico más específico. Cf. GARCÍA-OLIVER, F.: *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna medieval*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2003.

mática patrimonial y, además, fundamentalmente, también, gracias al creciente interés de todas las instancias políticas e institucionales por la recuperación y conservación de nuestro pasado. En Valencia, esta circunstancia es un hecho decisivo en la mejora y fomento de la preocupación activa por nuestros castillos, su cuidado y recuperación, a menudo, minuciosa y cuidadosa. En el fondo, se trata de un evidente *boom* historiográfico y literario, asociado a las nuevas inquietudes políticas del desarrollo autonómico y el interés por la vida local, unido a la mejora en nuestra condición de vida que conlleva una renovada pasión por los viajes, el redescubrimiento de un pasado mal explicado y, por tanto, poco conocido, y una renovada preocupación por la cultura material, que ha abandonado el exclusivo claustro erudito para convertirse en un producto —a veces, lamentablemente mal comercializado— de consumo cada vez más socializado y que ha pasado al dominio de los *media*.

6.º. Para terminar, presentaremos una última reflexión bastante más genérica. Parece claro que deberíamos matizar mejor el binomio tradicional Edad Media-castillo, fruto de un tópico historiográfico que se ha ido deformando crecientemente. De todas formas, creo que esta imagen nos acompañará siempre como historiadores y medievistas, exigiéndonos explicaciones e interpretaciones además de datos y de una nomenclatura técnica de tipo específico bastante opaca, en su comprensión, para el profano alejado del yacimiento arqueológico, de la excavación. De ahí, pues, el acierto de los organizadores de estas jornadas en la elección del tema propuesto.

## 2. LOS CASTILLOS EN VALENCIA: FUNCIONES, PODERES Y HOMBRES, SIGLOS XIV-XV

Las funciones del castillo desde una perspectiva de control en la vida de las comunidades sobre las que se asienta y a las que intenta regular en algunos aspectos muy concretos. Ese eslabón del Feudalismo tiene una concreción histórica concreta, se trata de las relaciones extraordinariamente diversas entre el castillo y los hombres. Desde los aspectos más institucionales, en un sentido restringido o amplio, la concesión de una alcaidía implica la existencia de toda una amplia y bastante compleja, por cierto, normativa legal, regulando las relaciones entre el otorgante y el vasallo. Normalmente el rey y un miembro del grupo feudal<sup>5</sup>.

La determinación de las prácticas de tenencia de castillos, a *costum d'Espanya*, Fueros de Valencia, Aragón o *Costum de Cathalunya*, ha interesado a numerosos historiadores sin que, no obstante, tengamos una visión excesivamente clara de sus diferencias y utilidad explicativa.

<sup>5</sup> Un buen ejemplo lo puede proporcionar el texto de la concesión de la alcaidía del castillo de Chulilla a Berenguer Rodón, caballero, por parte del obispo Vidal de Blanes. ACV, *Protocolos*, signatura (signª.) 3.505, notal de Bonanato Monar, fols. 228-230 (1358.2.15).

La concesión de la tenencia de un castillo suele llevar implícita una necesidad de mantenimiento, en cuanto a obras y servicios, a costa del receptor, del propio teniente, y que, en muchas ocasiones, gravitan pesadamente sobre las cargas fiscales concedidas a la fortificación, constituyendo, además, una inagotable fuente de conflictos entre el alcaide, sus sometidos y las propias autoridades concedentes, sobre todo el rey y sus oficiales. Más aún, la tarea de mantenimiento en buen estado y operatividad del castillo se considera inherente a la propia concesión, resultando, además de costosa, más amplia con relación a los conceptos antes esbozados. El distrito castral exige una serie de obras, mantenimientos, reformas o dotación de infraestructura, viaria o de equipamiento, como molinos y hornos, que sobrepasa la inicial obligación, alcanzando el propio desarrollo de las tierras sometidas a jurisdicción de su alcaide. No es extraño contemplar, en numerosos lugares valencianos, una política de inversiones económicas que suelen tener notables repercusiones en la vida económica comarcal. Recordaremos aquí dos ejemplos, en Buñol y Mislata que hemos estudiado en otra ocasión<sup>6</sup>.

Una concesión que implica, para el alcaide, el reclutamiento de hombres, de su propia familiaridad o, sobre todo en el siglo XV, contratados de manera completa o temporal. Guardias y personal subalterno que también gravita sobre las rentas del castillo y sobre la propia economía señorial. Todavía en 1457, Joan Torrenç y Pere Alfonso, guardias de la ciudad de Valencia en el castillo próximo de Benaguassil, reclamaban al *Consell* de la ciudad, la cantidad prometida por sus Jurados para guardar esta fortificación durante los acontecimientos del asalto a la morería de Valencia, en 1455, que aún no ha sido satisfecha por el erario concejil<sup>7</sup>.

Unas exigencias económicas que deben, por último, compartirse con la iglesia. Tema que puede adquirir cierta gravedad cuando el castillo se encuentra en zona de predominio poblacional mudéjar. Así, el caso de Eslida, en donde los habitantes se niegan a pagar las rentas debidas a una nueva iglesia creada en la zona, alegando que existe otra en el propio castillo. Se incrementaría así la presión fiscal que beneficia, además, a las arcas reales. Junto a la evidente negativa musulmana, se puede entrever también la oposición de los alcaides de otros castillos menores de la comarca. Un problema de renta, de estructuración eclesiástica, de relaciones entre musulmanes y cristianos y, por último, un conflicto entre jurisdicciones. El problema se plantea ante el Baile General en 1430 pero está causado por un acto de las Cortes de Sagunto, a pe-

---

<sup>6</sup> Cf. RUZAFÀ, M.: «Señores cristianos y campesinos mudéjares en el País Valenciano en el siglo XV», *Congreso Internacional «Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)»*, E. SARASA-E. SERRANO, eds., 4 vols., Zaragoza, 1993, vol. 3, págs. 423-433.

<sup>7</sup> Carta del rey Juan de Navarra, Lugarteniente General del reino, al Gobernador y al Justicia Civil de Valencia; ARV, *Real* vol. 78, fols. 70-71 (1457.3.5).

tición del brazo militar, en 1428. La guerra con Castilla y los conflictos locales en Espadán marcan el contorno del problema<sup>8</sup>.

Las grandes cuestiones relacionadas con la concesión y gestión de una alcaidía entroncan con la vida de los sometidos y generan toda una serie de problemas con respecto a la autoridad superpuesta feudal.

### 3. EL CASTILLO COMO ELEMENTO DE CONTROL INTERIOR DE HOMBRES Y TERRITORIOS

Analicemos ahora las funciones del castillo desde una perspectiva organizativa e interna. Ese eslabón del Feudalismo tiene una concreción histórica concreta: desde los mecanismos de toma de posesión, los rasgos legales e institucionales, que se articulan con sus funciones con respecto a una jerarquía de feudales más bien secundaria, subalterna y complementaria, que nos remite a familias ennoblecidas, de escasa capacidad económica, bajo nivel en la escala de la jerarquía de los *guerreros* o en curso de ennoblecimiento, las que apuntalarán el imaginario de la Feudalidad en sus aspectos más primarios e inmediatos.

La fortificación en sus aspectos materiales, las difíciles condiciones de la vida cotidiana ante las determinaciones de la economía y de una actuación militar cada vez más costosa, especializada, profesional y compleja, conforme avanzamos en los años del Cuatrocientos. He aquí los síntomas de la amenazadora sombra del estado sobre un mundo feudal que se está recomponiendo, modificando sus perfiles, percepciones, imaginario y poder como clase social hegemónica en la sociedad bajomedieval.

### 4. EL REINO DE VALENCIA, SUS CASTILLOS Y LAS TIERRAS CRISTIANAS VECINAS

El segundo punto trata de los castillos ante las amenazas del exterior. Problemas con la vecina Castilla, un gigante que, desde 1350, ha demostrado su potencia y su capacidad hegemónica en el conjunto peninsular y frente a la Corona de Aragón.

El reino de Valencia en el siglo XV será la clave de este entendimiento entre estados, optando por una integración no traumática, sesgada por los privilegios y fueros particulares de cada territorio, que constituyeron las Españas de los Reyes Católicos.

Una conclusión resulta casi obvia. Durante la baja Edad Media los cambios provocados por el desarrollo de los estados y sus mecanismos fiscales, los problemas y cambios en la estructura de los señoríos y de la nobleza, por último, la guerra como un elemento cambiante, nuevo y dinámico, dejarán a un lado, si es que no había sucedido ya en 1200, la antigua función de los castillos. Ahora, piezas de vertebración del territorio, en su defensa y control, pero con nuevas y costosas necesidades estratégicas

<sup>8</sup> ARV, *Bailía* vol. 1.147, fols. 149 r. y vº (1430.5.22).

y tácticas que, desde 1300 hasta, al menos, 1600, no cesaron de evolucionar: aumentando sus costes, técnicas y obligando a cambiar la gestión de recursos y rentas. En lo que se refiere al siglo XV podemos concluir que muy pocos castillos resultaron eficaces frente a esas necesidades, que se desplazan al ámbito de la alta política y la diplomacia mientras progresa, lentamente, una nueva concepción militar de la guerra y la poliorcética. El territorio napolitano fue, para los valencianos, un campo de experimentación que, sin embargo, no se aplicó al propio territorio hasta los conflictos internos y el estallido del problema morisco en el siglo XVI<sup>9</sup>.

## 5. CASTILLOS VALENCIANOS FRENTE AL ISLAM: GRANADINOS Y NORTEAFRICANOS

Nuestro tercer objetivo, las tierras del Islam. Por tierra, el sultanato nasrí, por mar, los vaivenes norteafricanos que, con la interpuesta actuación otomana desde finales del XV, acabaron con el dominio del mar por los cristianos de Valencia, creando un problema que se arrastró hasta el siglo XVIII. Insistimos, aquí, bajo el argumento castral y de las torres costeras fortificadas en nuestra definición de la frontera que hemos venido exponiendo en anteriores colaboraciones a estas jornadas.

La red castral, terrestre y marítima, adolece de una escasa eficacia, señalada por los contemporáneos, agravada por la fuerte presencia de población mudéjar. Recurso fácil y constante pero también real. La colaboración de las poblaciones mudéjares con sus correligionarios granados y berberiscos existió aunque, seguramente, no en el grado supuesto por los cristianos coetáneos y por algunos investigadores.

Parece, más bien, un sistema bastante móvil de cabalgadas y expediciones de saqueo y botín respondidas desde el otro lado. Y aquí las fuentes resultan, hasta cierto punto, engañosas, dado que siempre atribuyen el primer golpe a la parte contraria.

La amenaza musulmana, de Granada o las costas norteafricanas, parece, por último, una justificación para aumentar el control y la presión sobre las comunidades locales mudéjares dado que, además, en toda la baja Edad Media no se dio una situación concreta de guerra declarada, salvo en algunos momentos muy concretos y limitados, entre el reino y la Corona de Aragón, por un lado, y los monarcas nazaríes o los señores norteafricanos. Afirmación válida, creemos, sobre todo para el siglo XV.

## 6. LA VIDA EN LAS TIERRAS SOMETIDAS AL CONTROL CASTRAL

¿Cómo era la organización castral? Relaciones entre hombres, iguales o jerarquizados, y ordenamientos legales; actuaciones y funciones políticas de los *alcaldes*,

---

<sup>9</sup> Cf. PARDO MOLERO, J. E.: *La guerra de Espadán (1526). Una cruzada en la Valencia del Renacimiento*, Segorbe, Ayuntamiento, 2000.



sin olvidar sus perspectivas sociales y de grupo más específicas y destacables. Una estructura de poder eficaz, por su cercanía e inmediatez de acción, que daba vida al nivel más profundo e íntimo del sistema feudal. Podemos finalizar afirmando que el castillo bajomedieval es más que un elemento militar y estratégico un mecanismo de poder social interno que trata, además, de articular la vida y la cotidianeidad de los hombres que viven en sus circunscripciones o distritos.

## 7. CONCLUSIÓN

La conclusión reenvía al propio título de la comunicación. Nuestro interés ha sido ofrecer unas ideas, proporcionando material de discusión entre historiadores. Las reflexiones basadas en la documentación y en la bibliografía, un apunte sin más, señalan una vía futura de investigación que puede dar interesantes resultados en la reconstrucción de nuestro pasado y eficaces ideas para un presente y un futuro para estos retos de la vida material medieval.

## 8. APÉNDICE: UNA CARTA AL BAILE GENERAL DE VALENCIA EN 1455

### PRESENTACIÓN DEL CONTEXTO Y LA FUENTE

En apéndice, un ejemplo muy concreto, puntual diríamos, de actuación de un castellano concreto, el alcaide de Sueras, en la Sierra de Eslida, frente a unos tremendos acontecimientos vinculados al malestar de la población mudéjar a consecuencia del asalto a la morería de la capital en 1455. Fueron los prolegómenos de una tensa situación, entre 1455 y 1457, que enfrentó a las dos grandes comunidades humanas que poblaban el territorio valenciano: cristianos y mudéjares; conducidos a las puertas de un enfrentamiento que, al fin, no se produjo. Se trata de una carta al Baile General de Valencia, por parte del alcaide Muñoz, del castillo de Sueras, en tierras castellanenses de la Sierra de Espadán, frente a la airada reacción de los habitantes del lugar frente a los problemas diarios, tensión disparada con la noticia del asalto a la morería de Valencia.

## 1

1455, junio, 24. Nules.

*Carta del alcaide del castillo de Sueras, Muñoz, a Berenguer Mercader, Baile general del Reino de Valencia, comentándole incidentes y tensiones en su distrito, y pidiéndole ayuda económica y consejo para cumplir sus funciones.*

ARV, *Bailia* vol. 1.152, fols. 1.040 vº.-1.041.

Al muy magnífico mossén, mossén Berenguer Mercader, bayle general.

Muy magnífico mossén. Una letra e reebuda en la qual contiene a paper paper yo vos demando com a enfermo sustancia e vós darne regimientyra así que vos me envies a dir en cada letra que vos demando las neccessidades del castiello que como tomo las rendas en par que agora en neccessidat que les sostenga a mi costa e que no teneys comission del Senyor Rey de me dar res. Crehed, Mossenyer, que ado vos viene bien que nol tal comission del Senyor Rey, que veo que a mossén Torrellos el tiene lo que ha neccessario e para obrar e victuallas e arnessos, ballestas, bonbardas e todas las cosas neccessarias; e axí mateix ha Montagud, si más que no armas, ballestas, llancas, passadores e todas las armas neccessarias. E a mí no sabeys dirme sino que me de brassa. E a lo que me feys saber, que me conpuerte bien con los moros, no lo veo en ellos, ni me fan las obras que yo les deva fer, sino todo mal, visto la deshonor que me havien fecho e los preparatorios que fazen de todos los días en aportar llurs ropas e panes, hoc encara se dexan dezir que juran a Dios que tota hora que ben les venga que ellos vedarán las victuallas. Ara, pues, yo vos juro a Dios que si ellos los ensayan, que ellos me pagarán la primera e caguera. En esto, perdone vuestra reverencia, que pues en vós lo vidiessen que ellos no gossarían ensayarme de tomar mi castillo, que tengo en comanda del rey, ni menos el de Uxó. Car yo, que so hun sutil gentilhombre, tengo un castillo mío propio e desprovehido, solo con hun pagés dentro e me han gosado prometer tal novedad, ni ánima de mis vassallos pelo de ropa no han gosado ni sacado de llures casas e los del Senyor Rey ya pudes veher qué han fecho, e de los castiellos e la ropa en Espadán. A lo que me fazeyz mençió que acoxa en el primer correo las moras e criaturas e cinch o sis prohòmens hi han me dicho que hi [roto] en el castiello que ellos se quieren guardar llurs mullers [roto] no me viene bien, car más amo que ellos vayan a Ssidón e no que yo reciba danyo. Más sea quesquiera, placia vos sopplir en armas e en otras neccessidades de castillo e de screvir a estos buenos hombres de moros que no me fagan novedad, sino yo juro a Dios que ellos conecerán que no se les comportaré. Sobre stos fechos va informado de mi voluntad mon frare Montagut, placiuz darle fe e crehenca de lo que de mi parte vos dirá, así como mi persona sería. Si algunas cosas escribo no devidas, supplico vos me hayas por scusado, que con congoxa lo fecho. Dios vos guarde de tal insulto de castillo de Xàriva en apunyora vertentos vostra paciencia a quanto bastare por más reposo que a mi estedes, más vos aviso que se dexan dezir que de crida ni de res que se faga que no farán res a sa, screvit la vostra voluntat e lo que deven fer car les gentes dicen que no farán sinó lo que vos ordenares.

En Nul·les a XXIII. De punyo.

Al que en gracia vuestra se encomienda: Munyoc, alcaide de Cuera.